

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 0649 DE 2012

(marzo 29)

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 019 de 2012 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 de 2005 para efectos de modificar su planta de personal, la cual obtuvo concepto técnico favorable de este Departamento Administrativo.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

DECRETA:

Artículo 1º: Suprimense los siguientes cargos de la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

Nº. de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO			
Un(1)	Asesor	2210	1
Un(1)	Auxiliar Administrativo	5510	4
DESPACHO DEL SUBDIRECTOR GENERAL			
Un(1)	Secretario de Despacho	5550	
ALTAS CONSEJERÍAS PRESIDENCIALES			
Tres (3)	Alto Consejero Presidencial	1180	
Un(1)	Consejero Auxiliar	1125	
Dos (2)	Profesional Especializado	3330	12
Un(1)	Secretario	5530	7
SECRETARÍAS PRESIDENCIALES			
Un(1)	Secretario del Consejo de Ministros	1160	
Un(1)	Asesor	2210	6
Un(1)	Asesor	2210	5
Un(1)	Profesional	3320	1
PROGRAMAS PRESIDENCIALES			
Tres (3)	Asesor	2210	3
Cuatro (4)	Asesor	2210	1
Un(1)	Técnico	4410	5
DESPACHO DEL SUBDIRECTOR DE OPERACIONES			
Un(1)	Asesor	2210	9
Un(1)	Secretario Ejecutivo	5540	14
OFICINA DE PLANEACIÓN			
Un(1)	Secretario Ejecutivo	5540	11
OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Un(1)	Profesional Especializado	3330	11
Un(1)	Profesional Especializado	3330	8
ÁREA ADMINISTRATIVA			
Un(1)	Técnico	4410	5
Un(1)	Secretario Ejecutivo	5540	15

Nº. de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
ÁREA FINANCIERA			
Un(1)	Asesor	2210	3
Un(1)	Profesional	3320	1
ÁREA DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS			
Un(1)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	5
Un(1)	Auxiliar Administrativo	5510	3
PLANTA GLOBAL			
Un(1)	Técnico	4410	1
Un(1)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Un(1)	Auxiliar Administrativo	5510	4
Un(1)	Auxiliar Administrativo	5510	5

Artículo 2º. Créanse los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

Nº. de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA			
Un(1)	Asesor	2210	5
Un(1)	Asesor	2210	3
Un(1)	Asesor	2210	1
Dos (2)	Profesional	3320	2
Un(1)	Profesional	3320	1
Un(1)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Un(1)	Secretario	5530	8
Un(1)	Auxiliar Administrativo	5510	4
Un(1)	Auxiliar Administrativo	5510	3
DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO			
Un(1)	Profesional	3320	2
Un(1)	Secretario de Despacho	5550	
Un(1)	Secretario Ejecutivo	5540	15
DESPACHO DEL SUBDIRECTOR GENERAL			
Un(1)	Asesor	2210	5
Un(1)	Secretario Ejecutivo	5540	15

LA IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

Se permite informar que el Gobierno Nacional expidió el Decreto número 053 de 2012, publicado en el **Diario Oficial** número 48.311 del 13 de enero de 2012, mediante el cual se corrige el artículo 225 del Decreto número 019 de 2012. En consecuencia, se debe continuar publicando en el Diario Único de Contratación, los contratos suscritos por las entidades públicas del orden nacional hasta el día 1º de junio de 2012, en los términos que dispone la Ley 190 de 1995 y el Decreto número 2474 de 2008.

A partir de esta fecha quedarán derogados el parágrafo 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artículos 59, 60, 61 y 62 de la Ley 190 de 1995 y el parágrafo 2º del artículo 3º de la Ley 1150 de 2007.

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente **Manuel Murillo Toro**
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTOR: **HERNÁN RAMÓN GONZÁLEZ PARDO**

MINISTERIO DEL INTERIOR
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
HERNÁN RAMÓN GONZÁLEZ PARDO
Gerente General

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Conmutador: PBX 4578000.
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

Nº. de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
ALTAS CONSEJERÍAS PRESIDENCIALES			
Seis (6)	Asesor	2210	14
Un(1)	Asesor	2210	10
Un(1)	Asesor	2210	9
Cinco (5)	Asesor	2210	7
Tres (3)	Asesor	2210	5
Dos (2)	Asesor	2210	3
Dos (2)	Asesor	2210	1
Un (1)	Profesional Especializado	3330	8
Tres (3)	Profesional	3320	2
Dos (2)	Técnico	4410	7
Un (1)	Secretario de Despacho	5550	
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Un (1)	Auxiliar Administrativo	5510	3
SECRETARÍAS PRESIDENCIALES			
Tres (3)	Asesor	2210	14
Dos(2)	Asesor	2210	10
Un(1)	Asesor	2210	9
Un(1)	Asesor	2210	7
Dos(2)	Asesor	2210	5
Seis (6)	Asesor	2210	3
Seis (6)	Asesor	2210	1
Cuatro (4)	Profesional Especializado	3330	12
Tres (3)	Profesional	3320	6
Un (1)	Profesional	3320	2
Cuatro (4)	Técnico	4410	7
Un (1)	Técnico	4410	5
Un (1)	Secretario de Despacho	5550	
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Un (1)	Auxiliar Administrativo	5510	3
PROGRAMAS PRESIDENCIALES			
Un(1)	Asesor	2210	7
Un(1)	Asesor	2210	6
Tres (3)	Asesor	2210	5
Un (1)	Profesional Especializado	3330	12
DESPACHO DEL SUBDIRECTOR DE OPERACIONES			
Un(1)	Asesor	2210	13
Un(1)	Asesor	2210	3
Un(1)	Asesor	2210	1
Un (1)	Auxiliar Administrativo	5510	4
OFICINA DE PLANEACIÓN			
Un(1)	Asesor	2210	7
Un(1)	Asesor	2210	1
Un(1)	Técnico	4410	5

Nº. de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Un(1)	Asesor	2210	7
Un(1)	Asesor	2210	1
Un (1)	Profesional Especializado	3330	12
Dos (2)	Profesional	3320	7
ÁREA ADMINISTRATIVA			
Un(1)	Asesor	2210	7
Un (1)	Asesor	2210	5
Un(1)	Asesor	2210	3
Un (1)	Profesional Especializado	3330	12
Un (1)	Profesional Especializado	3330	8
Un (1)	Profesional	3320	2
Un (1)	Profesional	3320	1
Un(1)	Técnico	4410	3
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Un (1)	Secretario	5530	8
Un (1)	Conductor	5520	8
Un (1)	Auxiliar Administrativo	5510	4
Cuatro (4)	Auxiliar Administrativo	5510	3
ÁREA FINANCIERA			
Un(1)	Asesor	2210	7
Un (1)	Profesional Especializado	3330	12
ÁREA DE CONTRATOS			
Un(1)	Asesor	2210	7
Dos (2)	Profesional	3320	7
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	3
ÁREA DE TALENTO HUMANO			
Un(1)	Asesor	2210	3
Dos(2)	Asesor	2210	1
Tres (3)	Profesional	3320	1
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	11
ÁREA DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS			
Un(1)	Asesor	2210	14
Un(1)	Asesor	2210	7
Un(1)	Asesor	2210	3
Un(1)	Asesor	2210	1
Cuatro (4)	Profesional Especializado	3330	11
Un (1)	Profesional	3320	2
Cinco (5)	Profesional	3320	1
Cuatro (4)	Técnico	4410	7
Dos (2)	Técnico	4410	6
PLANTA GLOBAL			
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica lo pertinente al decreto 3444 del 17 de septiembre 2010.

Publíquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D.C., a 29 de marzo de 2012

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Federico Rengifo Vélez.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.

DECRETO NÚMERO 0672 DE 2012

(marzo 29)

por el cual se designa Ministro de Hacienda y Crédito Público ad - hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 1° del artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 63 de 1923, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Ministros en sesión virtual del 21 de junio de 2011, con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, aceptó el impedimento manifestado por el doctor Juan Carlos Echeverry Garzón, Ministro de Hacienda y Crédito Público, en el cual se declaró impedido para conocer y decidir sobre todos los asuntos que debe atender como Ministro, que se relacionen con las empresas Transportes Vigía S.A.S., Interbolsa S. A. y Colinversiones S. A. E.S.P. relativos a la regulación del mercado bursátil, la definición de la política aduanera y de